



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sr. Nelson Unrrein

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 27 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente de Habilitación N°16.481/2023 iniciado por el Sr. Nelson Luis UNRREIN y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Unrrein solicita por vía de excepción el Permiso de Uso para desarrollar la actividad de depósito de huevos para su posterior distribución y venta, sito en calle José Eduardo Seri N° 1185, Manzana N° 634, Distrito R2, Zona Urbana de la ciudad de Crespo.-

Que según el Código de Planeamiento vigente, la actividad está permitida, según Ordenanza 65/20 – Anexo 4: Tabla de Usos, pero posee un condicionado 1, local comercial con anexo de depósito de hasta un 50% de la superficie total, siendo en este caso utilizado en un 100 % para depósito.

Que la actividad a desarrollar no tendría impacto negativo en el vecindario y que la carga y descarga se realizará exclusivamente dentro del predio sin perturbación al vecindario ni del tránsito vehicular local.

Que el solicitante deberá cumplir con todas las medidas de seguridad, sanitarias y el cumplimiento de los horarios de carga y descarga según Artículo 4 inciso “a” de la Ordenanza N° 28/11 y ruidos molestos, bajo la posibilidad de revocar la presente en caso de incumplimiento.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en comisión de Planeamiento y en Comisión general, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al Sr. Nelson Luis Unrein, DNI N° 34.678.019, el Permiso de Uso de un local destinado a “ Depósito de alimentos” ubicado en José Eduardo Seri N°1185, Distrito R2, Manzana 634, Registro N°12.198, Partida Provincial N°245.625, zona urbana de nuestra ciudad, en virtud de los Considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Establézcase que el interesado deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

ARTICULO 3º: Dispóngase que el presente Permiso de Uso podrá ser revocado por el Municipio de constatarse irregularidades o incumplimientos de las normas vigentes.

ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.